



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064-2023-MDK/A

Kepashiato, 19 de Abril del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

#### VISTO:

El INFORME N° 355-2023-GDSySM-MDK/LC, emitido por el Mgtr. Gil Jacinto Otazú Vargas – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales (e), Asunto: Conformación de Instancia de Articulación Local – IAL; Y:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Capítulo XIV – de la Descentralización – Título IV; De La Estructura del Estado (sustituido por la Ley N° 27680°), en sus artículos 194° (Modificado por las leyes N° 28607° y 30305°) y 195°; dispone: las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales;

Que, la Ley N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, de manera pertinente dispone:

#### Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

- 1.- Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (...)
- 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)

Que, el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, en su Artículo 1° aprueba el "Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), creado mediante Ley N° 29792", por el que, a su vez, de manera pertinente, dispone:

#### Artículo 1.- Objeto de la norma

La presente norma tiene por objeto precisar atribuciones y funciones del ente rector, así como definir la organización y roles de las entidades públicas conformantes del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).

#### Artículo 2.- Naturaleza del SINADIS

El SINADIS es un sistema funcional que establece un conjunto de normas, de reglas compartidas sobre roles, responsabilidades relativas, instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

#### Artículo 4.- Ámbito de aplicación

La presente norma es de aplicación a nivel nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, así como a las instancias de coordinación y articulación establecidas para dichos propósitos.

#### Artículo 17.- Coordinación interinstitucional con enfoque territorial a nivel local

Cada gobierno local impulsa en su ámbito un espacio de coordinación para el desarrollo social con enfoque territorial, articulado al Consejo de Coordinación Local respectivo, convocando a todos los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados que contribuyen al desarrollo y la inclusión social a nivel local, a fin de articular acciones, capacidades y recursos con las prioridades de la población distrital en materia de desarrollo e inclusión social.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 003-2019-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano, de manera pertinente, dispone:

#### Artículo 1.- Aprobación de Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia"

Apruébase la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo







de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades.

**Artículo 3.- Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad**

3.1. El Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, en adelante el "Paquete Integrado", es el conjunto de servicios priorizados e identificados en el marco de los Programas Presupuestales, que cada gestante, niña y niño debe recibir para contribuir al logro de los resultados del desarrollo infantil temprano:

- a) Paquete de atención a la gestante: 4 exámenes auxiliares (examen completo de orina, hemoglobina/hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje sífilis) en el primer trimestre y al menos 4 atenciones prenatales con suplemento de hierro y ácido fólico.
- b) Paquete integrado de servicios para niñas y niños menores de 2 años: DNI, CRED completo según edad, vacunas de neumococo y rotavirus, suplementación con hierro y dosaje de hemoglobina.
  - Prevención de anemia: suplementación con gotas de hierro a los 4 y 5 meses de edad.
  - Diagnóstico y tratamiento de anemia: niñas y niños menores de 12 meses con diagnóstico de anemia, y reciben tratamiento con hierro.
- c) Paquete integrado para niños y niñas de 3 a 5 años de edad: acceso a la educación inicial a los 3 años de edad.
- d) Paquete de entorno: niñas y niños menores de 60 meses de edad acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua para consumo humano  $\geq 0.5$  mg/l).

3.2. Los servicios que conforman el Paquete Integrado son modificados en función de las prioridades y avances en la definición de servicios en el marco del programa presupuestal orientado a resultados para el desarrollo infantil temprano.

**Artículo 4.- Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia"**

4.1. La gestión territorial debe generar las condiciones necesarias para que los actores del territorio puedan operativizar los servicios del paquete integrado, y vigilar, a través del seguimiento nominal, que cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad, accede al Paquete Integrado.

4.2. La implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", considera los siguientes componentes:

**I. Instancias de articulación y roles en el marco del SINADIS:**

**A nivel local**

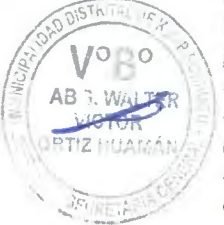
Cada Gobierno Local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad.

En caso de existir en el ámbito local una instancia de articulación, el Gobierno Local podrá atribuirle la responsabilidad de articular las acciones, recursos y capacidades para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel local.

Para tales efectos, en lo que corresponda, las instancias de articulación local coordinan con el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA). (...)

Que, la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 249-2017-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021**, en su Artículo 1 aprueba el Documento Técnico: "*Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial*", por el que, se señala la FINALIDAD: Contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social, a través de la orientación y fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de diversas plataformas de contacto intersectorial, a nivel nacional, regional y local, para alcanzar los objetivos en el 2021.

Que, la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 078-2019-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil"**, por el que, se tiene como OBJETIVO: Establecer los lineamientos para la implementación de la Visita Domiciliaria por Actor Social para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del Programa







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

GESTIÓN 2023 - 2026



Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local. El grupo objetivo priorizado para la Visita Domiciliaria por Actor Social son los niños menores de 12 meses.

Que, mediante INFORME N° 034-2023-MEMO-GDSySM-MDK/LC, el Bach. Marco Edison Mejía Ochoa – Responsable del Departamento PVL – ULE informa sobre la Instancia de Articulación Local – (IAL) con el objetivo de buscar políticas de trabajo que busquen promover la adecuada alimentación, prevención y reducir los índices de la lucha contra la anemia en el Distrito de Kumpirushiato.

Que, mediante INFORME N° 355-2023-GDSySM-MDK/LC, el Mgr. Gil Jacinto Otazú Vargas – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales (e) comunica el acto de conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Kumpirushiato, con el objetivo de buscar políticas de trabajo que promuevan la adecuada alimentación, prevención y reducir los índices de la lucha contra la anemia para brindar atención a la primera infancia e impulsar el Desarrollo Infantil Temprano, efectuado el 19 de abril del 2023. Asimismo, adjunta el acta por el que se ha llevado a cabo dicha conformación.

Estando a lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20, 28 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR y RECONOCER** a la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Kumpirushiato, integrada de la manera siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN LA IAL	INSTITUCION
1	Prof. Martin Huamán Luque	Alcalde	PRESIDENTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
2	Mgr. Gil Jacinto Otazu Vargas	Gerente Municipal	SECRETARIO	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
3	Sra. Maribel Flores Cano	Regidora	INTEGRANTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
4	Sr. Edgardo Hernaldo Adriaola Céspedes	Subprefecto	INTEGRANTE	Ministerio del Interior
5	Dr. Cesar Valdivia Álvarez	Jefe del Centro de Salud de Kepashiato	INTEGRANTE	Puesto de Salud de Kepashiato
6	Lic. Edson Enrique Serrano	Responsable de PROMSA	INTEGRANTE	Puesto de Salud de Kepashiato
7	Tec. Marcelina Roque Chicllacto	Responsable de PROMSA	INTEGRANTE	Puesto de Salud de Puguientimari
8	Lic. Norma Tarco Sumire	Responsable de PROMSA	INTEGRANTE	Puesto de Salud de Materiato
9	Lic. Frine Zuñiga Coreza	Responsable de PROMSA	INTEGRANTE	Puesto de Salud de Trio Rio
10	Bach. Marco Edison Mejía Ochoa	Responsable de PVL Y ULE	INTEGRANTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
11	Prof. Esrom Cruz Mamani	Responsable de OMAPED y CIAM	INTEGRANTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
12	Sra. Carmen Otazu Ocón	Registro de Estado Civil	INTEGRANTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
13	Econ. Richar Gonzales Llalli	Director de Planeamiento y Presupuesto	INTEGRANTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
14	Ing. Jenrry Aymituma Laucata	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	INTEGRANTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
15	Ing. Rolly Alain Sucsa Huaman	Subgerente de Gestión Ambiental	INTEGRANTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
16	Lic. Yesabella Quispe Chávez	Responsable de DEMUNA	INTEGRANTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
17	Ing. Samuel Illapuma Paz	Residente del proyecto Seguridad Alimentaria	INTEGRANTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
18	Ing. Marcelino Huamán Aranfbal	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	INTEGRANTE	Municipalidad Distrital de Kumpirushiato
19	Erika Carpio Pacco	Presidenta	INTEGRANTE	Comité Central de Vaso de Leche
20	Prof. Feliciano Alca Pareja	Juez de Paz	INTEGRANTE	Centro Poblado Kepashiato
21	Sr. Jhoel Paquiyauri Q.	Responsable de Programa Nacional Juntos	INTEGRANTE	Programa Nacional JUNTOS
22	Srta. Marling Guillen Huamán	Acompañante Técnico	INTEGRANTE	Programa CUNAMAS
23	Hoshi G. Chiroque Urrieta	ALFZ PNP	INTEGRANTE	Comisario de Kepashiato

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0063-2023-MDK/A

Página 3 de 4



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Secretaría General, **NOTIFICAR** a las dependencias pertinentes para sus fines de Ley, y, al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, **PUBLICAR**, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, la presente Disposición Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MHL/wvoh  
C/c  
Arch.  
GM  
GDSSM  
IAL  
PVL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



*[Signature]*  
Prof. Martín Huaman Luque  
DNI: 24978345  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



*[Signature]*  
Abg. Walter Victor Ortiz Huaman  
DNI: 41462604  
JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL